

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente expediente es la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL, situado en la Avda. de la Constitución s/n de Pedro Muñoz. El CPV es «55100000-1 Servicios de hostelería»

El contratista deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Delegación de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue.

El Ayuntamiento con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego conservará la **titularidad de la instalación cuya explotación es objeto del contrato.**

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO. El Contrato definido tiene la clasificación del contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1 b) del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; (en adelante TRLCSP), así como lo establecido en el dictamen de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 24/05 de 29 de junio de 2005, y que en sus conclusiones dice:

«1º. Que los contratos para la prestación de servicios de cafetería y comedor, reiterando criterios anteriormente expuestos, son contratos administrativos especiales, sin que esta calificación pueda ser alterada por el artículo 89 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, que se refiere a hipotéticos contratos patrimoniales sobre espacios o locales de edificios administrativos. »

El contrato se registrará por lo establecido en el mismo y para lo no previsto pro el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el R.D. de 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre).

CLÁUSULA TERCERA: ADJUDICACIÓN: La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar del Parque municipal será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son:

- 1. Mejora al alza del canon cifrado en la cláusula siguiente: 25 Puntos porcentuales**
- 2. Memoria de actividades de Junio a Septiembre: 25 Puntos porcentuales.**

Para la valoración por la Mesa de Contratación de este criterio se deberá presentar por el licitador una memoria detallada de las actividades a desarrollar durante la época estival, durante los meses en los que el quiosco bar del parque esté abierto.

En la memoria, dentro de las actividades a desarrollar, se incluirá la actuación de una orquesta para la noche del día uno de agosto de dos mil dieciséis.

La orquesta propuesta deberá contar con el visto bueno de la Sra. Concejala de Festejos y su presupuesto no puede ser inferior a 1.800 €

Para la elaboración de la memoria por parte del licitador, incluso los derivados de la contratación de la Orquesta, será necesario tener en cuenta que todos los gastos derivados de las actividades programadas dentro de la misma que ha servido de base para la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución del servicio, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente. Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y PAGO

EL PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: El Canon a satisfacer por el licitador se compone de:

- Un canon en metálico de TRES MIL EUROS (3.000 €)

— Los gastos que conlleve la organización de las actividades a las que se hubiera comprometido en la memoria presentada y que sirva de base para la adjudicación del contrato.

— El pago de la orquesta de la noche del día 1 de agosto que deberá tener un coste mínimo de 1.800 €.

La contratación de esta orquesta, deberá contar con el visto bueno de la concejal de Festejos.

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará de la siguiente forma:

- a) 50% a la formalización del contrato
- b) 50% al término del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Dada la escasa rentabilidad del mantenimiento del bar no se establece garantía provisional

Se establece una garantía definitiva del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva mediante metálico o aval en el plazo de quince días desde que se notifique la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será durante la temporada PRIMAVERA-VERANO 2016. Esto es desde la firma del contrato, hasta aproximadamente el día 16 de septiembre.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Mantener la explotación sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Cumplir las normas relativas a higiene y salubridad, y, en particular, limpiar diariamente las instalaciones y el espacio ocupado por mesas y sillas.
- Mantener en perfecto estado los enseres que se entreguen
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se ocasionen en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este deber supondrá la no formalización del contrato y su resolución.
- Pagar los gastos de agua, electricidad. Etc.
- No se autoriza a cocinar dentro del quiosco por razones de salud pública. Para cocinar, se deberá habilitar a costa del adjudicatario una zona habilitada para ello, cuya ubicación se determinará por el Ayuntamiento.
- Los licitadores, al presente procedimiento y, en tanto que gestores del Bar-Cafetería, deberán poseer la correspondiente licencia fiscal correspondiente.

Son derechos del adjudicatario:

- La utilización pacífica de las instalaciones
- La colocación de un máximo de 15 mesas y 270 sillas, que le serán entregadas por el Ayuntamiento y serán devueltas en perfecto estado al concluir el contrato.
Durante la celebración del pregón de la Feria y Fiestas, el adjudicatario no podrá colocar mesas en el primer anillo del parque.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN: Además de las previstas en los artículos 223 y concordantes del TRLCSP serán causas de resolución las siguientes:

- La falta de pago de los suministros de luz, agua y electricidad, durante el tiempo que dure el contrato.
- La falta de solicitud de licencia de actividad y apertura del Ayuntamiento.

— No hallarse al corriente de las obligaciones sociales y con la Agencia Tributaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación del Sector Público.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz durante los días quince al veinticinco de abril ambos inclusive.

Admisión de solicitudes: Dentro del plazo señalado anteriormente, los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado, que contendrá en su exterior el nombre del licitador, firma del mismo y el lema «LICITACIÓN BAR DEL PARQUE MUNICIPAL. NÚMERO DE EXPEDIENTE 04/16—ESP »

Dentro de dicho sobre se introducirán tres sobre que el licitador titulará «A»; «B» y «C». Se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

No serán admitidos a la licitación aquellos oferentes que tengan deudas con el Ayuntamiento, tanto tributarias como de cualquier otra naturaleza.

— Sobre A: Personalidad del licitador:

En la parte exterior, figurará el nombre del licitador, el lema «Licitación Bar del parque municipal. Número expediente 04/16—ESP» y las palabras «*Sobre A, personalidad del licitador*» este sobre contendrá:

1. Instancia solicitando participar en la licitación, conforme al Anexo I
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF o tarjeta de residencia. Si el solicitase actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a la ley.

3. Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar mediante:

- a. Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b. Solvencia económica: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los últimos tres años.
4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.
5. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.

Esta documentación, de conformidad con el artículo 146.1 del TRLCSP podrá ser sustituida por la declaración responsable que se adjunta en el Anexo II

— Sobre B.- Propuesta económica: En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema «*Licitador Bar del Parque Municipal. Número de Expediente 04/16—ESP* » y las palabras «*Sobre B, propuesta económica*».

En el sobre B figurará la mejora al alza del tipo de licitación.

— Sobre C: Actividades a desarrollar y Orquesta propuesta: En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema «*Licitador Bar del Parque Municipal. Número de Expediente 04/16—ESP* » y las palabras «*Sobre C Actividades a desarrollar y Orquesta propuesta*». En este sobre, se incluirá una memoria detallada de cada una de las actividades a desarrollar durante la temporada estival.

No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.

Los sobres a que se refieren los apartados anteriores habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (926 586798), telegrama o correo electrónico (secretaria@pedro-munoz.com) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Trascurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, o transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, la Mesa de Contratación, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y posteriormente elevará su propuesta al órgano de contratación.

La mesa de contratación estará formada por:

- D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de la Corporación (Presidente)
- D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero Concejal (Vocal)
- Dña. Marisol Doral Izquierdo -Concejal- (Vocal)
- Dña. Alejandra Rodríguez Carretero -Concejal- (Vocal)
- Dña. María Dolores Hernández Muñoz -Secretaria de la Corporación- (Vocal)
- Don Jaime Leceta Martínez -Interventor de la Corporación- (Vocal)

Actuará como Secretario de la Mesa, un funcionario de la Corporación.

La mesa se constituirá al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las doce horas y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «C» que deberá entregarse al órgano encargado de su valoración. Para la valoración de la documentación contenida en el mismo, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos sean precisos.

Con posterioridad se procederá a la apertura de los criterios cuantificables de forma automática (Sobre «B»).

La propuesta de adjudicación, no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil del Contratante.

La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará e su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá motivar la elección.

En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la ofertas las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituir la garantía que en su caso sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RÉGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN

Las instalaciones y aparatos que se entregan, deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación del BAR.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios del BAR CAFETERÍA, tales como la Licencia Fiscal, impuestos, arbitrios, tasa de inspecciones diversas, gastos de limpieza, conservación y mantenimiento y, en especial, de todo el Personal utilizando en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efectos estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento. El agua y la luz serán medidas al inicio y al fin de la actividad.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario, los gastos que conlleve la organización de las actividades a las que se hubiera comprometido en la memoria presentada y que sirva de base para la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase al BAR-CAFETERIA pudiera dejarse de abonar por el concesionario

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general, el correspondiente libro de reclamaciones.

En Pedro Muñoz, a trece de abril de 2016

El Alcalde

Fdo: José Juan Fernández Zarco

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN,

D./Dña

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____) provincia de _____ en su calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en su propio nombre y derecho/ en representación de la Entidad (táchese lo que no proceda) _____, con NIF n.º _____.

MANIFIESTA, que estando enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación, del contrato denominado “**EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL**” Expediente número: 04/16—ESP del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento, ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que declara conocer.

(lugar, fecha y firma)

DATOS DE CONTACTO

Nombre persona de contacto:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

e-mail:

ANEXO II

D./Dña

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de
_____ (C.P. _____) provincia de
_____ en su calle
_____, n.º
_____, con NIF n.º _____, en su propio nombre y
derecho/ en representación de la Entidad (táchese lo que no proceda)
_____, con NIF n.º
_____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en
_____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_____.



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

(el declarante)

ANEXO III

D./Dña. _____
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____), provincia de _____ en su calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, actuando en su nombre y derecho/en representación de la Entidad (táchese lo que no proceda) _____, con NIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».